



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 749
(Original N° 244)

Autorizando al P.E. para pagar al doctor Virgilio Figueroa la suma de trescientos cincuenta pesos por honorarios profesionales

Art. 1°.- Autorízase al P. Ejecutivo para mandar pagar al doctor Virgilio Figueroa la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional por honorarios regulados judicialmente, en carácter de Defensor de menores ad-hoc en el juicio sucesorio de los esposos López y tutela de los menores Pedro y Francisco López.

Art. 2°.- Los gastos que origine la ejecución de la presente Ley, se imputará a la partida de rentas generales.

Salta, Agosto 22 de 1906.

A. García Pinto

Promulgada como Ley de la Provincia el 23 de Agosto de 1906.

Zerda